



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 041 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 MAYO 2017

VISTO:

El Proveído N° 1010-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1597-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0987-2017-OSLO/GM/MPMN, el informe N° 040-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0688-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 141-2017-JWFA-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0166-2017-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 006-2017-NWCM-INSP-OSLO/MPMN, Informe N° 0057-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 014-2016-JWFA-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0001-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 090-2016-NWCM-INSP-OSLO/MPMN, Informe N° 3385-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0413-2016-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, por Mayores Metrados, Deductivos (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUOAO OE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

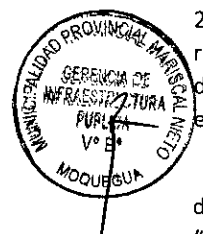
Que en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado con el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, Metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, en el numeral II FINALIDAD dice: Garantizar legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión pública su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local, en el numeral 6.4 señala las situaciones no contempladas en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL D3-04-1936

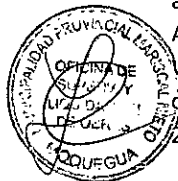
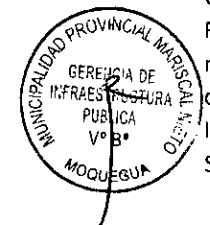
presente Directiva serán resueltas por el Gerente de Infraestructura Pública, el Órgano Ejecutor, la Oficina de Supervisión y el área de Liquidaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 019-2016-GIP/GM/MPMN, del 11 de febrero del 2016, se aprueba la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/. 3'915,278.99 (Tres Millones novecientos quince mil doscientos setenta y ocho con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0174-2016-GIP/GM/MPMN, del 30 de diciembre del 2016, se aprueba con eficacia anticipada al 12 del presente año, la ampliación de Plazo N° 01, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**" por un plazo de 170 días calendarios que sumados al plazo inicial dan un total de 440 días calendarios.

Que, mediante informe N° 0413-2016-JWFA-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2016, la Ing. Jhon Wilfredo Fernández Alave con CIP N° 155347 – Responsable de la Actividad, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento, expediente de modificación N° 01 por Mayores Metrados, por Partidas Nuevas, Deductivos (sin incremento presupuestal) de la actividad denominada "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", y con informe N° 3385-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2016, se remite al Gerente de Infraestructura Pública el expediente de modificación N° 01 por Mayores Metrados, por Partidas Nuevas, Deductivos (sin incremento presupuestal) de la actividad denominada "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**"; con informe N° 090-2016-NWCM-INSP-OSLO/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2016, el inspector de actividad Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz, verifica el expediente y lo observa el expediente de Modificación N° 01, No es conforme sugiere la devolución para el levantamiento de observaciones, por lo que se devuelve a la Gerencia de Infraestructura para su pronta absolución; mediante informe N° 0001-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de enero del 2017, la Ing. Mercedes Cabello Diaz, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras devuelve el informe a la Gerencia de Infraestructura Pública, para el levantamiento de observaciones según informe del Inspector de Actividad; con informe N° 014-2016-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero del 2017, el Ing. Jhon Wilfredo Fernández Alave con CIP N° 155347 – Responsable de la Actividad, remite la información de Levantamiento de Observaciones al expediente de modificación N° 01 (sin incremento presupuestal); mediante Inf. N° 057-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero del 2017, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Publica el informe de levantamiento de Observaciones, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante informe N° 006-2016-NWCM-INSP-OSLO/MPMN, de fecha 24 de enero del 2017, el inspector de Actividad Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz, verifica el expediente y concluye observando el expediente de Modificación N° 01, No es conforme sugiere la devolución para el levantamiento de observaciones, por lo que se devuelve a la Gerencia de Infraestructura para su pronta absolución; mediante informe N° 0166-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2017, la Ing. Mercedes Cabello Diaz devuelve el informe a la Gerencia de Infraestructura Pública, para el levantamiento de observaciones según informe del Inspector de Actividad; con informe N° 0141-2017-JWFA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2017, el Ing. Jhon Wilfredo Fernández Alave con CIP N° 155347 – Responsable de la Actividad, remite la información de Levantamiento de Observaciones al expediente de modificación N° 01 (sin incremento presupuestal); mediante Informe N° 0688-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2017, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas





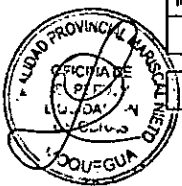
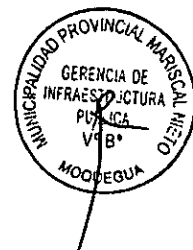
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY B230 DEL 03-04-1936

de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Publica el informe de levantamiento de Observaciones, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante informe N° 040-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2017, el Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz con CIP N° 78618 – Inspector de Actividad, hace la a) **JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION N° 01:** i) **Partidas Nuevas:** El Expediente de Modificación 01 fundamenta un adicional por la creación de Partidas Nuevas, específicamente bajo 01 punto de vista: - En este expediente existen partidas que no tienen equivalentes en la Ficha Técnica Inicial, pero son necesarias ejecutarlas para cumplir con las metas del mantenimiento, la causal es que, de no ejecutarse no se lograría los objetivos del mantenimiento y de ejecutarse sin aprobarse no se podría valorizar y generaría un vacío financiero. ii) **Mayores Metrados:** El Expediente de Modificación N° 01 fundamenta un adicional por Mayores Metrados por las siguientes causas: - El metrado del presupuesto del expediente aprobado es menor al metrado realmente necesario, esto ocurre por un error en el análisis de la planilla de metrados, ya que en el sinceramiento de metrados se detectó que varias partidas arrojan mayor metrado, esto se puede verificar en la planilla de metrados que se adjunta. iii) **Partidas no Ejecutadas:** El Expediente de Modificación N° 01 fundamenta la existencia de partidas no necesarias, por la siguiente razón: - Deductivo de actividad vinculante, existe varias partidas que no se ejecutarán y serán sustituidas por otras partidas que se encuentran dentro de las partidas nuevas. iv) **Menores Metrados:** El Expediente de Modificación N° 01 fundamenta la existencia de menores metrados, por la siguiente causa: - La existencia de menores metrados se debe a un error en el análisis de la planilla de metrados de la Ficha Técnica aprobada, ya que en el sinceramiento del metrado la planilla arrojó menor metrado, esto se puede verificar en la planilla de metrados que se adjunta. finalmente se indica que no hay incremento presupuestal solo modificación de partidas como se indica en el siguiente cuadro.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION N° 01

DESCRIPCION	%Costo indirecto de Ficha Técnica	(PRESUP.) FICHA TECNICA APROBADA	ADICIONALES		DEDUCTIVOS		(PRESUP.) EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MENORES MEYTRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	
COSTO DIRECTO		3,452,626.98	32,273.21	210,029.01	-41,503.02	-200,799.20	3,452,626.98
GASTOS GENERALES	7.5%	258,947.02	2,420.49	15,752.18	-3,112.73	-15,059.94	258,947.02
GASTOS DE SUPERVISION	2.4%	82,863.05	774.56	5,040.70	-996.07	-4,819.18	82,863.05
GASTOS DE EVALUACION FISICA FINANCIERA	1.0%	34,526.27	322.73	2,100.29	-415.03	-2,007.99	34,526.27
GASTOS DE ADMINISTRACION	2.0%	69,052.54	645.46	4,200.58	-830.06	-4,015.98	69,052.54
GASTOS DE DIFUSION DE INFORMACION	0.5%	17,263.13	161.37	1,050.15	-207.52	-1,004.00	17,263.13
TOTAL PRESUPUESTO	13%	3,915,278.99	36,597.82	238,172.91	-47,064.43	-227,706.29	3,915,278.99
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01							SI. 0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-D5-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

El inspector en sus conclusiones indica que el expediente de modificación N° 01: por Mayores Metrados, por Partidas Nuevas, Deductivos (sin incremento presupuestal) es **CONFORME** por tanto debe modificarse la Ficha Técnica inicialmente aprobada para sincerar una valorización real en la intervención del mantenimiento del Mercado Central. El suscrito considera que ha levantado las observaciones al Expediente de Modificación N° 01 (sin incremento presupuestal) y el expediente sustenta una modificación no sustancial en Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas esta alteración no incrementa el monto de inversión con que fue aprobada la ficha técnica. Asimismo, con informe N° 0987-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2017, suscrita por la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de conformidad del expediente de modificación N° 01 a la Gerencia de Infraestructura.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley del Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación N° 01 por Partidas Nuevas, por Mayores Metrados, Deductivos (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUOAD DE MOQUEGUA", cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) archivador a trescientos ochenta (380) folios más (01 cd), y (40) folios en la parte superior.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, la ejecución de la modificación N° 01 por Partidas Nuevas, por Mayores Metrados, Deductivos (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MERCAOO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO TERCERD. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



FIRA(e)/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.L.O.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Freddy
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública